



REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SERVICIO DE ASESORÍA SISTEMATIZADA Y EJECUCIÓN DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL Y MANEJO DE MEDIOS

PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

DICOM-CCC-PEOR-2021-0000

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

Octubre 2021



FICHA TÉCNICA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DENOMINADO SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIÓN ESTRATEGICA Y MANEJO DE MEDIOS.

I. ANTECEDENTES.

Las especificaciones técnicas del presente servicio, parten de las funciones centralizadas en la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental al momento de su creación. Dichas funciones demandan a su vez, entre otras actividades o servicios, de: investigaciones sociales, consultorías y obras técnicas especializadas en comunicación, manejo de medios, y relaciones públicas.

Estas actividades, o servicios básicos para cumplimiento de objetivos funcionales, pueden descomponerse en asesoría técnica diversa y compleja, tales como: estudios de impacto de comunicación estratégica; elaboración de informes de conveniencia financiera; estudios sobre monitoreo de medios; generación de planes de comunicación estratégica; proyectos y anteproyectos técnicos (verbigracia publicitarios) de manejo de medios de comunicación y asignación de recursos; y todo tipo de servicios complementarios subordinados o asociados; a partir de la decisión estratégica de parte de la entidad en primer orden de cara a la gobernabilidad democrática.

Puede concluirse, razonablemente, tal y como fue justificado mediante informe pericial que: i) existen necesidades tangibles e intangibles de complejidad técnico-científica, en demanda del apoyo funcional de cara a los objetivos de la entidad; ii) dicha complejidad se extiende a aspectos de conveniencia administrativa, tales como garantías diversas, complejidad de precios y plazos, y especialmente la garantía del intangible de la confianza en que la realización de todas esas actividades puede confiarse a un proveedor especializado y de moralidad y antecedentes conocidos dualmente por la administración y de reputación en el área de la contratación.

En ese sentido, las obras requeridas están contenidas *en cuatro ejes principales que son: desarrollo o elaboración del planes de comunicación social; ejecución de dichos planes y colocaciones y contratación de medios; monitoreo y evaluación de todas las áreas contenidas en el plan; y la asesoría*



COMUNICACIONES

y ejecución de proyectos especiales, incluido pero no limitado a investigaciones sociales, relaciones gobierno sociedad, todo integrado en un solo servicio proporcionado por uno o dos proveedores especializados. Estos ejes cobijan al menos seis (6) obras técnicas básicas que son:

- Plan de comunicación estratégica
- Plan de publicidad estratégica
- Plan estratégico de medios (tradicionales y digitales)
- Plan estratégico de monitoreo y evaluación
- Plan de contingencia o manejo de crisis
- Plan de asesoría estratégica integral

II. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

Es un servicio especializado de naturaleza compleja para ejecución sistemática e integral de proyectos de comunicación y manejo de medios para todo el aparato estatal; enteramente concentrados en la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental. El mismo está basado en funciones de carácter dinámico de actividades que fluyen de acuerdo a las necesidades y el tipo de obra requerida en cada caso; en este sentido, los oferentes deben presentar sus ofertas guiados de la matriz de especificaciones técnicas elaborada para tales fines.

Para la ejecución del mismo, se necesitará de perfiles de proveedores especiales, que deberán elaborar productos o servicios contenidos de un plan de comunicación sectorial estado-sociedad; que debe incluir entre otras cosas:

- Plan de comunicación estructurado que toque todas las áreas e instituciones del estado y eleve la confianza del ciudadano en las ejecutorias del actual gobierno, el mismo debe estar elaborado con cobertura nacional, mirada internacional y deberá aplicarse a todos los medios de comunicación tradicionales y digitales.
- Plan de manejo de la imagen del gobierno, incluida la imagen del Presidente de la República.
- Plan de manejo comunicacional antes cualquier crisis gubernamental que surja durante el contrato

COMUNICACIONES

- Sugerencias de mejoras continua en materia de comunicación
- Creación, administración y supervisión de todas las campañas comunicacionales del estado dominicano durante el período de vigencia del contrato en todos los medios de difusión tradicionales o digitales.
- Contratación y colocación de la publicidad gubernamental en todos los medios de comunicación tradicionales y digitales a nivel nacional con mirada internacional.
- Plan de monitoreo, supervisión y evaluación del impacto de las acciones de comunicación emprendidas, evaluada con investigación social, rating de medios y posicionamiento del estado dominicano ante la opinión pública.

MATRIZ DE ESPECIFICACIONES TECNICAS		Planes para las obras técnicas requeridas					
		Plan de comunicación	Plan de publicidad estratégica	Plan estratégico de medios: tradicionales y	Plan estratégico de monitoreo y	Plan de contingencia o	Plan de asesoría estratégica integral
lit	Fundamentos del Sistema Integrado de Comunicación						
b	Coordinación y ejecución de las políticas de comunicación del Poder Ejecutivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
d	Coordinación Sistema de Comunicación Gubernamental	✓	✓	✓	✓	✓	✓
a	Coordinación de las políticas de comunicación de los distintos entes y órganos del Poder Ejecutivo, planificar, organizar, ejecutar y evaluar estrategias y la comunicación gubernamental, medidas, acciones, proyectos y programas del Poder Ejecutivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
c	Facilitar la comunicación de la rendición de cuentas gubernamental	✓	✓	✓	✓	✓	✓
e	Estrategia de comunicación del presidente de la República con el Director de Prensa del presidente y los directores de comunicaciones de los distintos entes y órganos del Poder Ejecutivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
f	Gestionar la comunicación de crisis del Poder Ejecutivo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
g	Identificar y realizar el seguimiento continuo de los principales acontecimientos nacionales, regionales e internacionales que sean de significación política y tengan relación con los planes del Poder Ejecutivo o el mantenimiento de las condiciones relativas a la gobernabilidad democrática				✓		✓
h	Mantener sistemáticamente actualizadas las diversas bases de datos de las ejecutorias de la Presidencia de la República				✓		✓
i	Distribuir a los funcionarios del Poder Ejecutivo informaciones sistematizadas y continuas sobre la aparición y evolución de acontecimientos políticos, así como la acción del Poder Ejecutivo respecto a estas	✓	✓				✓
j	Realizar análisis y distribuir informes regulares y especiales sobre la situación y la evolución de las relaciones del Poder Ejecutivo con la sociedad	✓	✓	✓	✓	✓	✓
k	Realizar estudios especiales y diseños de gestión sobre acontecimientos que formen parte de la agenda nacional y presenten posibilidades de conflictos.				✓	✓	✓
l	Proveer al presidente de la República de toda información pertinente para asegurar la máxima consistencia comunicacional en sugerión	✓	✓	✓	✓	✓	✓



- **Perfil del proveedor especial**

Para la prestación de este servicio, se requerirá un perfil especial, en ese sentido deberán contener las siguientes características:

- Experiencia comprobable en el área de la comunicación en tiempo y espacio.
- Profesionales y técnicos con experiencia comprobable en las áreas de publicidad, mercadotecnia, comunicación social, administración de empresas, expertise en el área digital o áreas afines.
- Certificaciones internacionales
- Reconocimientos locales o internacionales en las áreas de prestación de servicios.

- **Entrega de propuestas y tiempo estimado para lo adjudicado.**

Se debe realizar dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas (48hrs).

- **Tipo, cantidad y calidad de los servicios requeridos.**

El servicio de apoyo en la integración de comunicación comprenderá todas las áreas funcionales del sistema integrado, la cantidad del personal necesario dependerá de la necesidad y requerimientos institucional. La consultoría y el monitoreo serán permanentes con rango de cobertura nacional con mirada internacional y una disponibilidad de 24 horas al día, diariamente.

Las obras se dividen en dos tipos de servicios, a partir de las necesidades creadas por el decreto 542-21, los primeros de comunicación estratégica de cara a la gobernabilidad; respaldados por el contenido del artículo 5, letras a), f), g), h) y k). En este tramo se encuadran conceptos como reformas estructurales apremiantes y seguridad ciudadana. Los segundos en comunicación estratégica de seguimiento y respaldo, con un contenido general en las letras, b), c), e), i). Al primer grupo le será asignado un tramo de la contratación con un monto presupuestario de conveniencia institucional. *Todo este aspecto ha sido objeto de un desglose y se encuentra en los anexos de estos términos para la contratación.*

- **Presupuesto referencial o valores máximos de servicios, cuando sean conocidos.**

A la fecha, se dispone de RD\$400,000,000.00 para la ejecución de este servicio. El mismo cubrirá desde la fecha de adjudicación durante el resto del año. Dicho presupuesto será dividido en tramos para cubrir estratégicamente áreas y entidades del Estado que demanden servicios definidos como prioritarios y los demás como secundarios. Podrán requerirse servicios extraordinarios dentro del mismo tramo, pero las ofertas no pueden jamás superar el marco máximo a pagar.

Cuando se habla de prioritario o primario y de secundario debe entenderse de plena conveniencia para la centralización de los planes de comunicación estado-sociedad verbigracia, seguridad ciudadana y manejo sanitario versus comunicación de planes fronterizos, pactos eléctricos, fiscales, etc. En otros términos, esos objetivos serán definidos con libertad por la entidad sin que ello implique al colocar o confiar dichos planes a un proveedor especializado que el criterio sea enteramente subjetivo; sino que el mismo estará basado en principios de eficiencia y necesidades concretas surgidas de las estrategias internas del gobierno para contribuir con la gobernabilidad.

- **Garantía de la calidad. Definiciones de evaluación.**

La selección y escogencia del/los suplidor/es para el servicio integrado de comunicación estratégica, se hará con un instrumento de evaluación mediante la selección de "cumple/no cumple" y verificar así contra los requerimientos y objetivo del servicio que mide las frecuencias de cumplimiento de los ejes técnico-científicos y de confianza, los cuales caracterizan al/los suplidores excepcional/es. Este ejercicio de verificación de procesos es necesario para reforzar la garantía de la calidad del servicio integrado y se hará de manera periódica en el tiempo para garantizar que el/los suplidor/es "se mantengan a a vanguardia de los últimos estándares de calidad en materia de comunicación estratégica aplicados a una sociedad cambiante.

- III. **DESCRIPCIÓN GENERAL. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS. GENERALES.** Los contratistas tendrán que rendir los informes sobre las obras o servicios técnicos requeridos; especialmente las colocaciones y su publicación efectiva a través de los medios en que fueron realizadas incluyendo, pero no limitado a, proveer información escrita acerca del tiempo de la publicidad y la fecha y hora en que fue realizada.
- En los demás aspectos de la contratación que se relacionen con consultorías y apoyo de las mismas proporcionarán de manera específica estudios sobre impacto de comunicación estratégica; elaboración de informes de impacto y



COMUNICACIONES

factibilidad financiera de las campañas; proyectos y anteproyectos de comunicación estratégicos, y en fin todo cuando se ha indicado en el apartado de antecedentes.

IV. NORMAS APLICABLES. Tal y como se ha indicado el estándar de servicio y obra técnica se registrará por la norma ISO 9001-2015. En esas atenciones serán aplicables para la calidad del servicio de colocación de publicidad por a través de medios de comunicación social, recopilando información de fuentes segura y cierta, permitiendo de este modo la distribución y manejo de información veraz y conforme que sirva para la toma de decisiones que infieran en las políticas públicas y de gobierno.

Ley 340-06, artículo 6, párrafo, inciso 2. Artículo 3, apartado 4, reglamento 543-12. En lo compatible, mutatis mutandis, RIC-69-2021.

En lo compatible el manual general de compras y contrataciones, así como el manual de procedimientos de excepción de urgencia.

Responsables: a) Máxima Autoridad Ejecutiva; b) Dirección Administrativa Financiera; c) Consultoría Jurídica o asesor legal; d) UOCC; e) Oficina de Acceso a la Información o representante.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMAS DE ENTREGA. Tal y como se ha indicado sumariamente la ejecución se tendrá que interpretar de conformidad con los siguientes parámetros; a) Sistema Integral de Comunicación. Este se entenderá como el de apoyo para gestionar la publicidad que será colocada por la empresa adjudicataria, por a través de los medios de comunicación previamente descritos, y dispondrá de un personal que mantendrá la prestación de servicio técnico especializado constante para garantizar el cumplimiento del mismo. Las entregas tanto periódicas como los informes serán realizadas directamente en grado de confidencialidad a la Máxima Autoridad de la Entidad, o a quien este designe; b) Las mediciones se harán a partir de las colocaciones previamente acordadas a través de las guías estandarizadas y conocidas en la rama.

VI. PLAZO Y FORMA DE PAGO Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. Los pagos se harán bajo la modalidad de presentación de facturas a cuarenta y cinco (45) días, bajo la modalidad de recepción y confirmación de facturas por parte de

la MAE o de quien este designe. Adicionalmente tienen que ser presentados los informes sobre bloques de levantamientos mensuales y el último al 31 de diciembre del 2021.

- VII. TIPIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS Y RESGUARDOS Y RECOMENDADOS.** Los dos riesgos mayores que los oferentes tienen que cubrir son los de cumplimiento de contrato. Estos tienen que estar resguardados por las correspondientes garantías de ley. Adicionalmente el riesgo de ataques tecnológicos y seguridad de sistemas.

OFERTA MÁS CONVENIENTE

Cumplimiento de los requerimientos: a) jurídicos y técnicos; b) confianza y subcriterio de certeza en la ejecución y producción de obra científico-técnica; definida por la menor inconsistencia en la producción de resultados potenciales relacionados con el objeto de la contratación, y la relación y experiencia reconocida para la entidad. Ello significa una evaluación objetiva mayoritaria de los elementos y requerimientos técnicos, legales y económicos, los cuales serán evaluados por los peritos correspondientes. La modalidad para estos requerimientos será de cumple/no cumple, de forma tal que aunque el criterio de confianza y confiabilidad por especialidad del proveedor que sugiera la calidad requerida se pudiese evaluar subjetivamente como presente en el suplidor, este no será adjudicado sin el cumplimiento de los elementos de tutela objetiva. De esta manera se asegura el cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento de aplicación número 543-12, artículo 88, párrafos I y II. En el caso del párrafo II dada la complejidad demostrada de la contratación que no es enteramente de consultoría, pero lo es en gran porcentaje, se podrá incluir evaluación medible y no solo cumple/no cumple, para la experiencia específica del oferente, la de su equipo de trabajo, formación académica, y el aspecto técnico de cara la necesidad objetiva del tramo de la contratación a que se aplique tal evaluación. En todos los casos los peritos tendrán que justificar la conveniencia de un tramo de contratación para un tipo de oferente de condiciones similares a otro, pero preferente en cuanto a los criterios del párrafo II del artículo 88 del reglamento 543-12, de forma que asegure la selección por conveniencia administrativa, pero razonada, ponderada y fundamentada.

VIII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. –

8.1 IDIOMA, PRECIO, MONEDA, NORMATIVIDAD.

El idioma oficial de la contratación es el español. Todos los documentos deben ser presentados en dicho idioma o traducidos por oficiales especializados, seguidos de su correspondiente registro si aplica.

La participación de un oferente en tramos de contratación debe ser individualizada por cada uno de dichos segmentos de contratación; aún cuando el precio ofrecido en cada tramo no sería determinante para el procedimiento de selección.

La oferta debe estar expresada en pesos dominicanos, salvo servicios suministrados desde el exterior. Los mismos podrían ser expresados en las correspondientes monedas del país de origen del suplidor.

El proceso se regirá por la ley de compras y contrataciones, número 340-06, principalmente sus principios y el artículo 6, párrafo, inciso 2; el reglamento 543-12, artículo 3, inciso 4. Asimismo, en lo compatible el manual general de compras y contrataciones y los manuales de procedimientos de excepción. Igualmente:

1. La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del 2015.
2. El RD-Cafta.
3. La ley número 107-13 sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.
4. Ley 200-04 de libre acceso a la información pública.
5. Decreto 15-17.
6. Resolución número PNP-06-2020.
7. Decreto 542-21.
8. Adjudicación.
9. Contrato.

8.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El contrato entrará en vigencia a partir de su firma y registro correspondiente y permanecerá en ejecución hasta completar las obras requeridas por la entidad o hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

8.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- a) Presentar documentación en sobre cerrado.
- b) Tener registro de Proveedor del Estado actualizado



COMUNICACIONES

- c) Certificación DGII que se haga constar pago de impuestos al día.
- d) Certificación de la TSS se haga constar pago de obligaciones sociales al día.
- e) Formulario SNCC.F.034. Presentación de la Oferta
- f) Propuesta Técnica
- g) Formulario SNCC.F.042. Información del Oferente
- h) Estados Financieros dos últimos ejercicios contables
- i) Personal Propuesto en Formulario SNCC.D.045
- j) Experiencia del Personal Formulario SNCC.D.048
- k) Experiencia del Proveedor como Contratista SNCC.D.049

8.4 PROCESO DE CONTRATACIÓN O ETAPAS.

El proceso será de una sola etapa, mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los plazos determinados en la convocatoria y en el cronograma recibirá las ofertas técnicas y económicas en un solo sobre cerrado.

Recibidas las propuestas se procederá a la apertura de las mismas en presencia de notario público, y se dará lectura con asistencia de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la entidad, así como de las partes o de sus representantes legales.

8.5 DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE ÚNICO Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán recibidas en las oficinas administrativas de la Dirección General de Comunicación, sede en la calle Dr. Báez No. 23, sector Gazcue, hasta las 3:30 pm. Las mismas deberán ser entregadas en un sobre único cuya información fuera del sobre contenga lo siguiente:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Dirección General de Comunicación

Referencia: DICOM-CCC-PEOR-2021-0000

Dirección: Calle Dr. Báez, No. 23, sector Gazcue, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfonos: 809-732-6670

Correo Electrónico: Compras@dicom.gob.do

8.6 CRONOGRAMA

COMUNICACIONES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	HORARIOS
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	15/10/2021 08:00
Presentación de aclaraciones	18/10/2021 09:00
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	19/10/2021 10:00
Presentación de ofertas	21/10/2021 12:00
Apertura de Ofertas	21/10/2021 14:00
Evaluación de Ofertas	22/10/2021 10:00
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	22/10/2021 12:00
Ponderación y Evaluación de Subsanciones	22/10/2021 14:00
Acto de Adjudicación	22/10/2021 15:00
Notificación de Adjudicación	22/10/2021 16:00
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	25/10/2021 12:00
Suscripción del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	25/10/2021 14:00
Publicación del Contrato / Orden de Compra / Orden de Servicio	29/10/2021 10:00
Plazo de validez de las ofertas	90 <input type="text"/> <input type="text"/> Dias <input type="text"/>

8.7 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA

Después de leídas las propuestas, y la correspondiente certificación de las mismas, los peritos recibirán sus respectivas copias. A renglón seguido en el mismo acto procederán a la revisión de toda la documentación y a la realización de su recomendación de adjudicación; dejando constancia de todo cuanto justifique cumplimiento o no del oferente evaluado, a los fines de garantizar la transparencia y rendición de cuentas de su actuación y de las constancias de cumplimiento bajo

criterios cumple/no cumple, debidamente fundamentados en el caso de la experiencia del oferente y su equipo.

A continuación, el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación de la oferta en base al criterio de conveniencia, previamente definido en estas bases técnicas, considerando los elementos habilitantes, técnicos y de experiencia y antecedentes del proveedor.

Para mayor abundamiento, se ha desarrollado y anexado al pliego el perfil del proveedor asociado a cada tramo, el cual contiene una descripción clara y concisa de lo requerido; respondiendo al principio de juridicidad en lo atinente *al objeto, lo que se va a evaluar y qué se va a evaluar, y cómo se va a evaluar; todo lo cual tendrá que ser objeto de motivación como demanda la norma.*

En lo concerniente al principio de participación, cada oferente está en libertad de realizar ofertas por ambos tramos o lotes. No obstante, *ningún suplidor será adjudicado en ambos*, toda vez que rompe con el principio de eficiencia y el objeto de la contratación la cual obedece a necesidades de apoyo por razones de conveniencia y seguridad de estado, de cara a la gobernabilidad democrática; todo lo cual fue objeto del correspondiente justificativo que recomienda la excepción. En términos más lisos, la idoneidad del proveedor relacionada los aspectos administrativos, de eficiencia y seguridad de estado.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a elaborar de manera inmediata el acta de adjudicación; de todo lo cual se dejará constancia mediante acto administrativo.

La UOCC procederá a notificar el acta de manera inmediata, y ordenará su difusión a través de todos los portales de transparencia, incluyendo el del Órgano Rector.

La contratación deberá formalizarse mediante la suscripción de un contrato, y las ordenes de servicio serán elaboradas mediante los mecanismos contenidos en la norma, así como la recepción de dichos servicios.

8.8 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos.



COMUNICACIONES

Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

8.9 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

8.10 Garantías.

Las garantías de seriedad de la oferta, y de cumplimiento de contrato tendrán que ser emitidas en pesos dominicanos, hasta el 31 de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). La garantía de fiel cumplimiento en el caso de los servicios incluirá cobertura del pago de las obligaciones laborales, y sociales de los trabajadores.